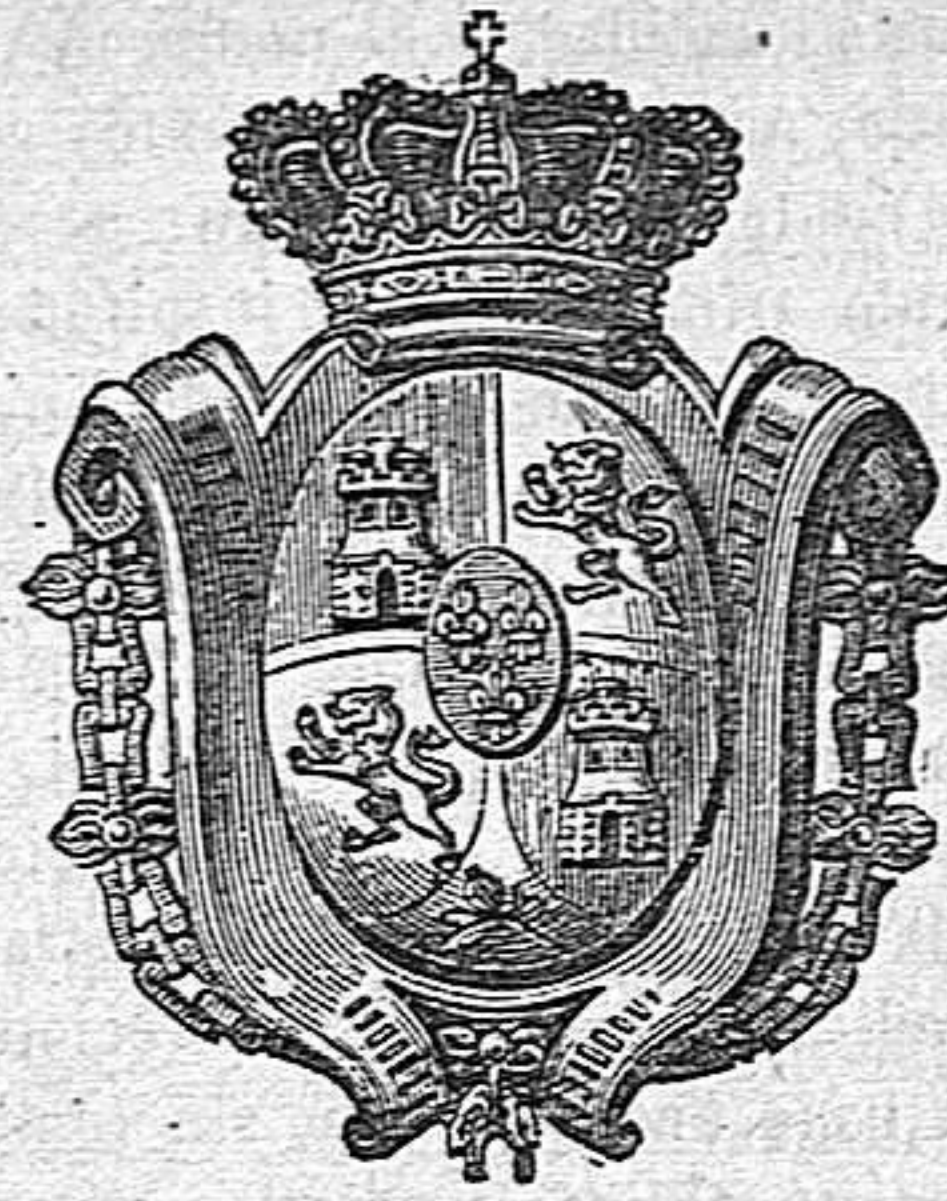


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 4669.

Orden público.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Toledo: Benito Gomote Méndez, de 39 años de edad, estatura regular, color bueno; ojos pardos, pelo rubio, barba cerrada, afeitado; Emilio Martínez, de 26 años, estatura regular, mirada un poco baja, ojos negros, color bueno, pelo negro, barba poblada, grueso y habla fuerte; Enrique Sanchez Moreno, de 26 á 28 años, alto, color moreno, bigote pequeño negro, pelo negro, tuercas un poco la boca; viste zamarra filana negra; José Escudero, de 22 años, patillas recientes, estatura regular, pelo castaño, habla andaluz, y viste traje de presidiario; todos los cuatro fugados en la tarde del 29 de Noviembre último; poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm 4670.

SECCION DE FOMENTO.—MONTES.

SUBASTAS.

En los días y horas que se fijan, y ante los Alcaldes respectivos, tendrán lugar las segundas subastas de pastos que á continuación se expresan, cuyos disfrutes se realizarán con arreglo á la relación de aprovechamientos y pliego de condiciones núm. 3, publicado en el Boletín oficial del 7 de Septiembre último.

PUEBLOS.	MONTES.	APROVECHAMIENTOS.			TASACION Pesetas.	Día, mes y hora de la subasta.
		Lanares.	Cabrias.	Vacunas.		
Tivisa.....	Comuns de la Vila y Montrodón.....	800	1.250	»	825	18 Dicbre. 11 mañana.
Fatarella.....	Todos sus montes.....	500	200	»	225	21 id. 11 id.
Gandesa.....	Todos sus montes.....	1.000	450	»	805	18 id. 11 id.
Villalba.....	Barraball y San Pau.....	500	200	»	225	20 id. 11 id.
Espluga de Francolí..	Bosch del Comú.....	700	»	»	350	20 id. 11 y 12 id.
	Gavacha ó Gravalosa.....	100	50	»	50	
Rojals.....	Plans de San Juan.....	800	150	30	412'50	19 id. 11 id.
Benifallet.....	Todos sus montes.....	1.000	500	»	500	19 id. 11 id.
Cénia.....	Refalgueri (del Estado).....	2.000	»	»	500	18 id. 11 id.
Mas de Barbaráns....	Todos sus montes.....	1.600	800	»	960	19 id. 11 id.
Tortosa.....	Barranco de Regachol, Figuerases y Ferradura, Mola de Catí y Tallnou..	2.000	500	»	750	20 id. 11 id.
	Cabra.....	Jordá.....	300	20	»	85
Rasquera.....	Monte Común.....	2 lotes de 1.200 lanares, 800 cabrias y 13 vacunas cada uno, al tipo de 726 pesetas.			18	id. 11 id.
Vimbodí.....	Poblet (del Estado).....	7 lotes de 200 lanares y 50 cabrias cada uno, al tipo de 150 pesetas.....			18	id. 11 id.

Los Alcaldes instruirán los expedientes de subasta del modo debido, remitiendo edictos á los pueblos limítrofes, y unirán al expediente los oficios de remisión cumplimentados, para justificar que las subastas han tenido la debida publicidad.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4645.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Por convenir al mejor servicio, esta Corporación ha resuelto trasladar al viernes 23 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, la subasta anunciada para el día 20 de dicho mes en el Boletín oficial número 278, y que ha de tener lugar simultáneamente en esta capital y en Tortosa, al objeto de adquirir las ropas necesarias á los acogidos en la Casa pro-

vincial de Beneficencia de aquella ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 29 de Noviembre de 1887.—El Vicepresidente, Alvarez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Lárraz.

Núm. 4661.

Circular.

En el Boletín oficial de 20 de los corrientes se publicó una circular de esta Corporación recordando las reglas y procedimientos á que deben

ajustarse los Ayuntamientos para formar de oficio las cuentas municipales atrasadas de que se hallan en descubierto, la cual ha de contribuir al exacto cumplimiento de un servicio hasta de ahora tan descuidado bajo el fútil pretexto de una ignorancia inexcusable. A tenor, pues, de lo que prescribe la base 19 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, esta Comisión, en 25 del actual, acordó conceder un último plazo de tres meses á todos los Ayuntamientos para la rendición y presentación de sus cuentas atrasadas, en cuyo servicio deberán

tener presentes las reglas contenidas en la circular antes citada, sin que les sirva de excusa ni pretexto las razones que puedan alegar para eludir el cumplimiento de aquél.

Tarragona 29 de Noviembre de 1887.—El Vicepresidente, José María Alvarez.—P. A. de la C.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 4671.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Han de proveerse interinamente las escuelas elementales de niñas siguientes:

	Ptas.	Cts.
Blancafort.....	412	50
Pobla de Masaluca.....	312	50

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta dentro el término de ocho días, contaderos desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 3 de Diciembre de 1887.—El Gobernador Presidente, V. López Puigcerver.—El Secretario, Mauricio Alasá.

Núm. 4672.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Edicto.

Habiendo acudido á la Delegación de Hacienda de esta provincia Don Lorenzo Figueras Rovira, vecino de Botarell, solicitando en concepto de parcela un terreno abandonado, sito en la calle de Munt, del pueblo arriba expresado; lindante á la derecha con D. Francisco Aymerich Roca, izquierda con el recurrente, frente con la citada calle de Munt y por detrás con dicho D. Francisco Aymerich, de extensión unos seis metros de latitud y ocho de longitud, se anuncia en este *Boletín oficial* con arreglo á lo dispuesto en la ley de parcelas de 17 de Junio de 1864 é Instrucción para su ejecución de 20 de Marzo del año siguiente, por si hubiere lugar á alguna reclamación.

Tarragona 30 de Noviembre de 1887.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 4673.

BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Agencia de Tarragona.

Edicto

Contribución Territorial é Industrial.

Don Federico de Ramón, Agente Recaudador de contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que por el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados

en la certificación librada por el Recaudador, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al segundo trimestre de este año económico, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Tarragona á 1.º de Diciembre de 1887.—Federico de Ramón.

Núm. 4674.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica á esta Presidencia con fecha 15 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia elevada á este Ministerio por los peritos tasadores, no titulares, de muebles y efectos en los Juzgados y Tribunales de Madrid, solicitando se les reconociera el derecho á intervenir y actuar como tales peritos en toda clase de juicios civiles en el ejercicio de la industria libre á que se dedican.—Considerando que desde la publicación de la orden del Regente del Reino de 14 de Mayo de 1870, los cargos de peritos de tasadores de muebles, joyas, ropas y efectos vienen siendo de libre ejercicio, habiendo desaparecido los privilegios que pudieran tener los titulares antes de esta época, y no siendo, por tanto, necesario para ejercerlo ni el examen previo de la capacidad pericial, ni ninguna otra condición reglamentaria, ni menos la tenencia del título.—Considerando que la expresada disposición legal tuvo por objeto hacer desaparecer el monopolio que venían ejerciendo los tasadores de joyas de Madrid, así como los de ropas, muebles y efectos, para lo cual declaró libre el ejercicio de la profesión, sin distinguir entre titulares y no titulares y sin otra limitación que el pago de la contribución señalada para esta clase de industrias.—Considerando que la ley de Enjuiciamiento civil exige en su art. 615 á los peritos que hayan de informar en los negocios sujetos á su procedimiento la circunstancia de tener título de tales, si su profesión está reglamentada por las leyes ó por el Gobierno; pero prescribe también que, no estándolo, pue-

den ser nombradas personas entendidas ó prácticas aun cuando no tengan título, estableciendo en su art. 616, el modo como ha de hacerse el nombramiento cuando las partes no se pongan de acuerdo.—Considerando que inspirada en el mismo principio la ley de Enjuiciamiento criminal, reconoce igualmente y distingue peritos titulares, determinando en su art. 457 que los primeros son los que tienen título oficial de una ciencia ó arte, cuyo ejercicio está reglamentado por la Administración, y los segundos los que, careciendo de título oficial, tienen, sin embargo, conocimientos ó práctica especiales en alguna ciencia ó artes; y estableciendo en su artículo 458, que el Juez se valdrá de peritos titulares con preferencia á los que no tuvieren título.—Considerando que una y otra disposición legal no han hecho más que establecer la base general que deben tener presente los Jueces y las partes cuando se trata de nombramiento de peritos, pero sin modificar en nada las prescripciones administrativas que regulan el ejercicio de las diversas artes, industrias y profesiones, y ajustándose, por el contrario, en su aplicación á lo que para cada una de ellas se encuentra dispuesto.—Considerando que los artículos citados de las leyes del procedimiento no han modificado ni derogado lo que las prescripciones administrativas tienen establecido respecto del ejercicio de la industria de tasadores, ni cabe poner en contradicción unas y otras, porque su naturaleza, su objeto y fin son completamente distintos.—Considerando, por tanto, que no estando reglamentada, sino, por el contrario, declarada enteramente libre la profesión de perito por la citada orden de la Regencia de 14 de Mayo de 1870, no derogada, la pretensión que ha dado origen al expediente se encuentra ajustada á las disposiciones legales que rigen en la materia;—S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por las Salas de gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia de Madrid, ha tenido á bien declarar que las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal no se oponen á la orden del Regente del Reino de 14 de Mayo de 1870, ni la derogan, la cual subsiste hoy en toda su fuerza y vigor, y disponer, en su consecuencia, que se repunte completamente libre el ejercicio del cargo de tasadores de joyas y el de tasadores de ropas y muebles, pudiendo los Jueces servirse de los que consideren más aptos, siempre que estén inscritos en la matrícula respectiva.»

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente insértase en el *Boletín oficial* de esa provincia para conocimiento de los Sres. Jueces de primera instancia y de instrucción y municipales de ese territorio y efectos consiguientes.

Barcelona 28 de Noviembre de 1887.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas.

Núm. 4675.

BATALLON DEPÓSITO DE TARRAGONA, NÚM. 25

RELACION de los cargos que pasa el Oficial que suscribe por los conceptos que se expresan, contra los Ayuntamientos que á continuación se indican:

PUEBLOS.	CARGOS.		CONCEPTOS.
	PTAS.	Cts.	
Aleixar.....	16	00	Por socorros, pan y hospitalidades.
Aiguamurcia..	54	32	Idem.
Ascó.....	7	66	Idem.
Amposta.....	42	66	Idem.
Alcanar.....	60	78	Idem.
Alforja.....	1	39	Idem.
Cambrils.....	71	84	Idem.
Castellvell....	16	00	Idem.
Cornudella....	34	10	Idem.
Capsanes.....	34	10	Idem.
Caseras.....	11	83	Idem.
Constantí.....	130	05	Idem.
Ciurana.....	39	95	Idem.
Gratallops....	12	54	Idem.
Montblanch....	72	48	Idem.
Margalef.....	104	56	Idem.
Masroig.....	34	16	Idem.
La Nou.....	37	15	Idem.
Pasanant.....	34	86	Idem.
Perelló.....	23	02	Idem.
Plá de Cabra..	2	78	Idem.
Querol.....	13	23	Idem.
Reus.....	304	60	Idem.
Riera.....	47	68	Idem.
Rocafort.....	30	28	Idem.
Roquetas.....	25	12	Idem.
Selva.....	16	02	Idem.
Santa Oliva...	27	17	Idem.
Santa Coloma.	32	04	Idem.
Santa Perpétua	13	23	Idem.
Tarragona....	41	82	Idem.
Tivisa.....	34	16	Idem.
Tortosa.....	159	96	Idem.
Tivenys.....	14	64	Idem.
Torre Español.	20	90	Idem.
Uldecona....	39	08	Idem.
Vendrell.....	23	68	Idem.
Valls.....	85	03	Idem.
Vilarrodoná...	40	45	Idem.
Vilabella.....	25	78	Idem.
Vilavert.....	5	58	Idem.
Vilella baja...	29	25	Idem.
Vimbodí.....	6	97	Idem.
Vandellós....	29	44	Idem.
TOTAL...	1.878	34	

Importa esta relación las figuradas mil ochocientas setenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Tarragona 28 de Noviembre de 1887.—El Teniente, Natalio Lozoya.—V.º B.º—El Comandante 1.º Jefe, Tobeñas.

Núm. 4676.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

HOSPITAL DE TARRAGONA.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Noviembre del corriente año.

A D. Jaime Brull, vecino de Tarragona, 30 litros de aceite mineral á 0'50 pesetas, importan 15.

Al mismo, 60 litros de aceite vegetal de 2.ª á 0'85 pesetas, importan 51.

Al mismo, 25 kilos de arroz á 0'45 pesetas, importan 11'25.

Al mismo, 50 kilos de jabón á 0'45 pesetas, importan 22'50.

Al mismo, 20 kilos de tocino á 1'49 pesetas, importan 29'60.

Al mismo, 46 kilos manteca á 1'30 pesetas, importan 59'80.

Al mismo, 55 kilos de garbanzos á 0'37 pesetas, importan 20'35.

A D. Ibañez y Güel, vecino de id., 7 litros de aceite de 1.^a á 0'95, importan 6'65.

Al mismo, 120 litros vino del priorato á 0'40 pesetas, importan 48.

Al mismo, 200 kilos de patatas á 0'11 pesetas, importan 22.

Tarragona 30 de Noviembre de 1887. —El Oficial 2.º, Administrador, Alberto Barzón.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Gabriel de la Mata.

Núm. 4677.

Edicto de subasta.

Don Pedro Capdevila y Giné, Alcalde constitucional de la villa de Cabra. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta villa contra los deudores que se dirán por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1886 á 87, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

Nombres de los contribuyentes y fincas. Valoración. Pesetas. Cs.

A D. Antonio Balañá Farrerons.

Una pieza de tierra situada en la partida de «Castellatallat», secano y viña, de cabida dos jornales cincuenta céntimos; linda al Norte con Magín Morató, Sur Jaime Queralt, Este con N., vecino de Plá, Oeste Ramón Duch (antes Pedro); valorada, con arreglo á su líquido imponible, en..... 1.225'00

D. Juan Batet Oliva.

Una casa en la calle de las Salas de este pueblo, señalada de núm. 15; linda á la derecha saliendo con Andrés Forné Porta, á la izquierda con la calle del Hospital, á espalda con Ramón Rovira y por el frente con dicha calle de las Salas; valorada, según su líquido imponible, en..... 140'00

D. Antonio Canela Portas.

Una pieza de tierra secano y sembradura situada en la partida de la «Torre», de este término; lindante al Norte con José Queralt, Sur Antonio Morató, Este Juan Aluja, Oeste con el término de Barbará, de cabida veinticinco céntimos de jornal; valorada, con arreglo á su líquido imponible, en..... 82'75

D.ª María Cortés Casellas.

Una pieza de tierra situada en la partida «Pedracruada», de cabida un jornal cuarenta

Nombres de los contribuyentes y fincas. Valoración. Pesetas. Cs.

céntimos, secano y viña; linda al Norte con Juan Canela, Sur Pablo Amenós, Este Francisco Oliva, Oeste Juan Canela; valorada, con arreglo á su líquido imponible, en..... 375'00

D. José Ferré Mestre.

Una pieza de tierra situada en la partida de «Coma de Navella», secano y viña; linda al Norte con Juan Portas, Sur con el mismo, Este José Ferré, Oeste Juan Queralt, de cabida dos jornales estadísticos; valorada, con arreglo á su líquido imponible, en..... 1.250'00

D. Juan Queralt Gasol.

Una pieza de tierra secano y viña, de cabida como á medio jornal, situada en la partida «Jordá»; linda al Norte con un camino, Sur José Portas, Este y Oeste con José Queralt Gasol; valorada, con arreglo á su líquido imponible, en..... 350'00

D. Juan Vendrell Roig.

Una pieza de tierra situada en la partida de «Cabarra», de cabida sesenta céntimos de jornal estadístico, secano y viña; linda al Norte con Magín Morató, Sur Pedro Robert, Este Juan Giné, Oeste Magín Morató; valorada, con arreglo á su producto líquido, en..... 207'50

D. José Domenech Recasens.

Una pieza de tierra situada en la partida de «Carpí», de cabida un jornal, secano y viña; linda al Norte con José Robert, Sur Juan Portas, Este con dicho Portas, Oeste con un terrateniente de Plá; valorada, con arreglo á su producto líquido, en..... 67'50

D. Juan Prats Gaset.

Una pieza de tierra situada en la partida de la «Plana», de cabida dos jornales, secano y viña; linda al Norte con José Giné, Sur con el término de Pont, Este Pablo Sans, Oeste José Casellas; valorada, con arreglo á su producto líquido, en..... 745'00

D. Juan Tous Pujol.

Una pieza de tierra situada en la partida de la «Plana», de cabida unos cincuenta céntimos de jornal, secano y viña; linda al Norte con Ramón N. (a) Branca de Plá, Sur con un camino, Este José Forné, Oeste José Forné Porta; valorada, con arreglo á su producto líquido, en..... 300'00

D. Andrés Forné Porta.

Una casa situada en la calle de las Salas, compuesta de plan terreno, un piso y

Nombres de los contribuyentes y fincas. Valoración. Pesetas. Cs.

desván; linda á la derecha saliendo con Pablo Garriga Roca, á izquierda Juan Batet Oliva, á espalda con Rosa Forné Inglés y por delante con dicha calle donde abre puerta; valorada, con arreglo á su líquido imponible, en..... 160'00

D. Juan Huguet Balsells, (ahora Pablo).

Una pieza de tierra situada en la «Parellada», de cabida cincuenta céntimos de jornal estadístico, secano y sembradura; linda al Norte con Pedro Marí, Sur Juan Aluja Canela, Este con un vecino de Plá (a) Puvill del Rodón y á Oeste con un camino; valorada, con arreglo á su líquido imponible, en..... 311'75

D. Magín Oliva Balle.

Una pieza de tierra situada en la partida de «Carpí», de cabida cincuenta céntimos de jornal, secano; linda al Norte con el camino, Sur María Cortes, Este Francisco Oliva, Oeste con un vecino de Figuerola; valorada, con arreglo á su líquido imponible, en..... 234'25

D. Ramón Vivó Grimau.

Una pieza de tierra situada en la partida «Fonollosa», de cabida unos veinticinco céntimos de jornal, sembradura; linda al Norte con Manuela Ventosa, Sur con un terrateniente de Plá, Este con el torrente de la Fonollosa, Oeste con José Solé; valorada, con arreglo á su líquido imponible, en..... 175'00

D.ª Francisca Rovira Ferré de Vilá.

Una pieza de tierra situada en la partida de la «Plana», de cabida un jornal poco más ó menos, secano; linda al Norte con Andrés Rosich, Sur Andrés Forné, Este Gaspar Matheu, Oeste Pablo Rovira; valorada, con arreglo á su líquido imponible, en... 250'00

D. José Farrando.

Una pieza de tierra yermo, monte alto, en la partida «Cabarra»; linda al Norte con Bartolomé Toses, Sur Cristóbal Roig, Este José Morató, Oeste Juan Farrando; valorada, con arreglo á su líquido imponible, en... 50'00

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 15 de Diciembre, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general, se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la

que cubra los dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la Tesorería de Hacienda de la provincia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 45 y 47 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 45 citado.

En Cabra á 26 de Noviembre de 1887.—Pedro Capdevila.—El Comisionado, José Vives y Cortés.

Núm. 4678.

Don Vicente Colom Beltrán, Alcalde de esta villa de Alcalá de Chivert, provincia de Castellón.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo José Vicente Mañes Barceló, hijo de José y Vicenta, número 49 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los art. 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se cita, llama y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por tanto que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Municipio, del mencionado prófugo, ó su presentación á dicha Excm. Comisión provincial.

Alcalá 28 de Noviembre de 1887.—Vicente Colom.

Núm. 4679.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca.

Terminado el reparto de consumos cereales y sal y el municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal, del actual ejercicio de 1887 á 88, estarán de manifiesto en la Secretaría

del Ayuntamiento, durante el periodo de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que les convenga; finido dicho periodo no serán atendidas.

Montbrío de la Marca 28 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 4680.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará.

Confeccionado el reparto general vecinal para el actual año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el periodo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, pues finido dicho plazo no serán admitidas.

Roda de Bará 28 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, P. A. Juan Vives.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 4681.

Don Francisco Segú Rodón, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos del expediente sobre cobro de costas dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre lesiones graves contra José María Prats Baldrich, por este primer edicto, y por el término de veinte días, se saca á pública subasta el crédito de seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas que tiene aquél contra el heredero de sus padres D. Ramón Prats y D.^a Teresa Baldrich, en virtud de los testamentos que estos otorgaron por ante el Notario de Constantí Don Mariano Guadalupe Albiñana á los nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, cuyos legados no puede cobrar el José María Prats hasta que contraiga matrimonio, y en el caso de que muera sin hijos ó con tales pero que no lleguen á la edad de testar, tan sólo podrá disponer libremente de mil seiscientos una pesetas, teniendo derecho, mientras no cobre los legados, á percibir la pensión vitalicia de seis reales diarios, cuya cuarta parte podrá percibir el comprador en su caso, y no vendrá éste obligado á satisfacer al José María Prats las tres cuartas partes restantes de dicha pensión el día que por haber cumplido las condiciones impuestas por los testadores, tenga que hacerse efectivo el importe de dichos legados.

Lo que se hace público para los que quieran tomar parte en la subasta, señalándose al efecto el día diez y siete del próximo Diciembre, y á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo á la misma, quedando

los títulos que acreditan los derechos que se subastan, de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros, á tenor de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Valls veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Por mandado de S. S., Francisco Segú Rodón.

Núm. 4682.

Don Juan Arnet Ferrera, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Valls.

Por esta requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y cita á Antonio Torné Gattel, de edad unos treinta años, soltero, molinero, natural de Santas Creus de Aiguamurcia, en el partido judicial de Vendrell, habiendo residido en el término de Constantí y molino harinero llamado de «Maduell», del que fué despedido en nueve de Abril último, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, y siendo de presumir que se encuentre en esta provincia, especialmente por los términos de La Ribra, Vallmoll ó Constantí, á fin de que dentro de diez días siguientes al en que se publique la presente en el *Boletín oficial* de Tarragona, comparezca ante este Juzgado con objeto de cumplir por su parte la condena que se le impuso en sentencia firme recaída en méritos de juicio de faltas que se siguió contra él y otro sobre daños en propiedad de D. Pedro Olivé Parés, vecino de Vallmoll; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, en nombre de S. M. la REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, exhorto y requiero y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial, que procuren la busca, detención y conducción del referido sujeto á este Juzgado.

Dado en Valls á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan Arnet.—Por su mandado.—Ante mí, Joaquín Martinell, Secretario.

Núm. 4683.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto ha go saber: Que en méritos de la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal que sobre atentado á un agente de la Autoridad se siguió contra Juan Matamoros Martí y otro, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa situada en el pueblo de Godall y calle de la Arrabaleta,

número catorce, consta de bajos cubiertos con terrado y parte con medio piso ó azotea á la parte de detrás; linda por la derecha con la de José Tomás Pago, izquierda Teresa Matamoros Martí y detrás con terrenos de Vicente Albiol Martí, comprende la superficie de cuarenta metros ó sean mil cuarenta y dos palmas cuadradas; de valor, según relación del Maestro de obras Don Ramón Marques, cuatrocientas ochenta y seis pesetas..... 486 ptas.

Una heredad tierra sembradura situada en el término de Godall y partida de «Castells», de cincuenta céntimos de jornal del país; lindante al Norte con Cristóbal Sanchez Mateu, Sur con Salvador Albiol Compte, hoy sus herederos, Este con Antonio Roig Millan y Oeste con Vicente Albiol Albiol; de valor setenta y cinco pesetas..... 75 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y nueve de Diciembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de tasación, y que falta aun la titulación de propiedad, que se hará después del remate.

Dado en Tortosa á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramón Regal.—Por mandado de S. S., Diego J. Quinzá.

Núm. 4684.

Don Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

En méritos del expediente sobre exacción de costas procedente de la causa que se instruyó en este Juzgado por el delito de lesiones contra Juan Ferré y Gené, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra, situada en el término municipal de Bisbal del Panadés y partida «La Panora»; linda al Norte con Jaime Galofré y Juan Esteve, al Sur con herederos de Juan Jané, al Este con los mismos herederos de Juan Jané y con el camino de carro que conduce á Frayé y á la Costa y al Oeste con un camino vecinal; ocupa una superficie de cuarenta y una áreas veinte y seis centiáreas equivalentes á sesenta y siete céntimos jornales estadísticos; valorada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra situada en el mismo término municipal y partida «Casa del Chico»; linda al Norte con Salvador Jané, al Sur con Ramón Jané, al Este con Salvador Bundó y al Oeste con el ya citado Ramón Jané, ocupa aproximadamente una superficie de cincuenta áreas equivalentes á ochenta y dos céntimos jornales estadísticos; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250 ptas.

Tercera. Una casa situada en el

referido pueblo de Bisbal del Panadés, en la calle del Saco, número doce; linda entrando á la derecha con Jaime Solé, á la izquierda con Julián Llopart, por delante con la citada calle y por detrás con Juan Bundó, ocupa una superficie de ciento treinta metros cincuenta y cuatro centímetros; valorada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y cuatro del próximo Diciembre, á las diez de su mañana, en el local donde celebra audiencia el Juzgado.

Se advierte que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio de la tasación, dándose á dicho depósito el destino prevenido en el artículo mil quinientos de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Se advierte asimismo que se sacan á pública subasta los bienes antes mencionados sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente y el señor Juez señale; y que en este caso podrá el rematante descontar del precio de remate el importe de los gastos y costas que se causen para hacer la inscripción previa de los bienes subastados á nombre del ejecutado.

Dado en Vendrell á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Francisco Sanlloriente.—Por mandado de S. S., Luís María de Nin, Escribano.

Núm. 4685.

Don Francisco Sanlloriente Rubinat, Juez de instrucción del partido de Vendrell.

Por el presente en méritos de las diligencias sobre exacción de costas emanantes de la ejecutoria por abusos deshonestos contra Ramón Pascual Olivé, labrador, vecino de Calafell, cuyo actual paradero se ignora, se cita á dicho rematado para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, de once á una de la mañana, para la otorgación del acta de adjudicación de la finca al mismo embargada, á favor del padre de la perjudicada en representación de ésta, con prevención que de no efectuarlo se otorgará de oficio parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Francisco Sanlloriente.—Por mandado de S. S., Ante mí, Pujolar.

ANUNCIO.

El Agente de Negocios
D. RICARDO CABRÉ ha trasladado su despacho á la misma calle de San Francisco, núm. 12, entresuelo.

IMPRESA DE JOSÉ ANONIO TNELLO.